GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM, PARA SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE PLANOS, CON EL PROVEEDOR ATACAMA PLOTTER Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 048

COPIAPÓ, 17 Enero de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968 que fija el Reglamento General de JUNAEB; en Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos y de suministro y prestación de servicios, el Decreto Supremo N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; en la Ley Presupuesto N° 20.882 del Sector Público para el año 2016; la Resolución Exenta N° 2.772, de 2009, que delega facultades en los Directores Regionales de la Junaeb, Resolución N° 3.011 de fecha 30/12/2016, que establece como Director Regional (S) a don John Cortes Ibacache, Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, N° 8 del reglamento de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Pública, faculta la contratación directa en los casos cuando, la contratación que se trate sea igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

2. Que, según el Artículo 53, letra a), del reglamento de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Pública, donde establece que se podrán excluir del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

R E S U ELVO:

I.- APRUEBA, trato directo menor a 3 UTM, para Servicio de Digitalización de planos edificio JUNAEB Atacama, con el proveedor, **RUT; 76.507.133-K.**

II.- APRUÉBASE, la emisión de la Orden de Compra fuera del portal Mercado Público por un monto total de **$13.500 Impuestos Incluidos,** a nombre del proveedor indicado precedentemente.

III.- IMPÚTESE, el gasto que ocasione a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.981, de presupuesto del Sector Público para el año 2017, al siguiente ítem: 09.09.02.22.06.007.002

ARCHIVESE, ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EN EL BANNER DEL GOBIERNO TRANSPARENTE
POR ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL

Junta Nacional Auxilio Escolar y Becas
Director Nacional
III REGION
CONTRALOR

RAMÓN CORTES IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL (S) JUNAEB
REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Unidad de Gestión de Recursos y Personas
2.- Archivo
GZM/thr

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
TERCERA DIRECCION REGIONAL - ATACAMA
60.908.000-0
LOS CARRERA 898-890

O/C Nº 001-17

Copiapó, martes, 17 de enero de 2017

ORDEN DE COMPRA

Nº			
Señor(es):	ATACAMA PLOTTER SERV. GRALES. LTDA.	**R.u.t.:**	76,507,133-K
Direccion:	LOS CARRERAS 825	**A.T.:**	
Fono:		**Email:**	
Ciudad:	COPIAPO		

Cantidad	Articulo	P.Unitario	Total
3	DIGITALIZACIÓN DE PLANOS.	4.500	13.500
		Neto	
		I.V.A.	0
		Total	**13.500**

Son _____

Plazo de entrega	Lugar de entrega	

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS · UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS · JUNAEB ATACAMA

Enc. Unidad Demandante

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS · UNIDAD DE ABASTECIMIENTO · JUNAEB ATACAMA

Encargado de Abastecimiento